

**LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXII LEGISLATURA, EN
USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 66
DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

ACUERDO

NÚM..... 157

Artículo Único.- En virtud del período vacacional del Personal de este H. Congreso del Estado de Nuevo León, a partir del día 23 de diciembre de 2010 y hasta el día 05 de enero de 2011, son considerados inhábiles para efectos de trámites administrativos.

TRANSITORIO

Único.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado y publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su capital, a los veinticuatro días del mes de diciembre de dos mil diez.

PRESIDENTA

DIP. JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ

DIP. SECRETARIA

DIP. SECRETARIO

MARTHA DE LOS SANTOS
GONZÁLEZ

ARTURO BENAVIDES
CASTILLO